

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 522

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

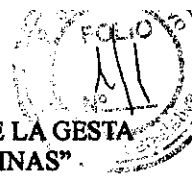
**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 567/22
PARA SU RATIFICACION.**

4ta. S.O. 31-10-2022 - RESOLUCIÓN N° 324/22

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUALA, 11 OCT 2022*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 OCT 2022
MESA DE ENTRADA
Nº 522 Hs. 13 ⁰⁰ FIRMA: <i>[Signature]</i>

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0451/22 de fecha 07 de Septiembre del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoció y autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BRC/USH (ida: 26/09/22 – regreso: 29/09/22) a nombre de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde.

Que por Nota N° 279/2022 – Letra: M.L.C., la Legisladora mencionada en el párrafo anterior, informa la suspensión de dicho traslado y solicita se deje con carácter de fecha abierta, los pasajes emitidos por Resolución de Presidencia N° 0451/22, para un próximo traslado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0451/22, queden abiertos para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0567/22

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Secretaría de Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Damián Alberto Loffler
Vicepresidente I A/C
Poder Legislativo